



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



DECRETO DE ALCALDIA N° 01- 2019-MPB-A

Bagua, 03 de Junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

VISTO:

El Informe N° 315- 2019-JCTV-GDE-MPB, de fecha 22 de Mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Además, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

En ese sentido, la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, ha establecido en su artículo 39° segundo párrafo: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía", así mismo en su artículo 42° establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal";

Es así que, mediante informe N° 315- 2019-JCTV-GDE-MPB, de fecha 22 de mayo del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico informa que el año pasado se realizó el trabajo de empadronamiento de los conductores de puestos y mesas, siendo necesario completar el trabajo de empadronamiento, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía que estipule el plazo de 15 días hábiles para que los mencionados comerciantes de puestos en el interior del mercado y parada municipal hagan llegar la documentación que acredite que son arrendatarios titulares de los puestos que vienen ocupando en el interior del mercado y parada municipal, con la finalidad de contrastar los resultados obtenidos en el reempadronamiento;

Estando a los considerados expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la ley Orgánicas de Municipalidades N° 27972;

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a partir de la fecha el plazo de 15 días hábiles para que los comerciantes que conducen puestos en el interior del Mercado y Parada Municipal hagan llegar la documentación que acredite que son los arrendatarios titulares de los puestos ubicados en el interior del Mercado y Parada Municipal, teniendo como finalidad que dicha información servirá de base de datos para contrastar los resultados obtenidos del reempadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Administración Tributaria, a través de sus unidades competentes el cumplimiento de la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Imagen Institucional la difusión y publicación del presente decreto en el Mural y los medios de comunicación escrito que corresponda, así como a la Unidad de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Bagua (www.munibagua.gob.pe). Cumplido que sea, deberá remitirse mediante informe dicha publicación a Secretaria General para su archivamiento respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente Decreto en la forma y modo de ley, a las instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Bagua, Instituciones Publicas Entidades de la Provincia de Bagua para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WJAV/MPB/A (e)
WLA/SG


SR. WALTER J. ALARCÓN VILLALOBOS
REGIDOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
ENCARGADO DE ALCALDIA

www.munibagua.gob.pe

 muniprovbagua@gmail.com

 Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**